



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 027 2022-00730-00
Demandante	Cooperativa Financiera COTRAFA
Demandado	Carlos Mauricio serna
Decisión	Rechaza por no subsanar

La presente demanda fue inadmitida por auto de primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), concediéndole un término perentorio de cinco (5) días para subsanar lo pedido por el despacho, so pena de rechazo; el auto fue notificado por estados el 02 del mismo mes. Durante el término previsto la parte interesada no subsanó los reparos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- Primero:** **Rechazar** la presente demanda por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.
- Segundo:** **Archívese** sin necesidad de desglose, previa anotación en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ
Jw08

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00a0126bdc8a914639181b75789cf7058670ca5c7168c38f0bcf5344e30b13e**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>